



NOTARIA
(5672)
TERCERA

CRITURA NUMERO CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS

0000241

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

"Binexpro S.A."

De: US\$ 10.000,00

A : US\$ 300.000,00

Aumento: US\$ 290.000,00

Dí copias

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes tres (3) de agosto del dos mil siete, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón., comparece la compañía Binexpro S.A., legalmente representada por el señor Ingeniero Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero, casado, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, como lo comprueba con los documentos habilitantes que se agregan. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz

para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: ~~SEÑOR~~ NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el Ingeniero Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de la compañía BINEXPRO S.A., según se desprende del documento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día treinta y uno de julio del año dos mil siete. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO. La compañía BINEXPRO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y seis.- DOS. Mediante escritura pública de fecha primero de abril del dos mil siete, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil el veinte y siete de julio del dos mil siete, la compañía BINEXPRO CIA. LTDA. se transformó en BINEXPRO S.A. TRES. Conforme se desprende del acta que se acompaña para que forme parte de este instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el treinta y uno de julio del dos mil siete, resolvió, aumentar el capital de la compañía, en la suma de

0000042

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA
TERCERA

DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 290.000,00), modificando en consecuencia el Estatuto Social de la compañía en lo que tiene que ver con el capital y aumentando el capital suscrito y pagado a la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 300.000,00). TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria llevada a cabo el treinta y uno de julio del dos mil siete, el compareciente declara: a) Que se eleva el capital suscrito y pagado de BINEXPRO S.A. en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 290.000,00), por lo que en consecuencia el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 300.000,00); b) Que el referido aumento se lo realiza de la siguiente manera: Capitalización de utilidades correspondientes al ejercicio económico del dos mil seis, esto es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 290.000,00), agregando que la compañía se beneficiará con la reducción del diez por ciento al Impuesto a la Renta, ya que el monto a ser capitalizado no sobrepasa el límite establecido en la circular número doscientos sesenta y tres publicada en el Registro Oficial quinientos cincuenta y uno del nueve de abril del dos mil dos, además que el mismo se perfeccionará con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el treinta y uno de diciembre de este año como consecuencia del aumento de capital. c) Que el aumento de capital que se realiza mediante este instrumento se paga en su totalidad. El cuadro del aumento de capital, que se realiza en

dólares de los Estados Unidos de América, queda de la siguiente forma:

Nombre Accionista	Capital Actual	Aumento por capitalización de utilidades no distribuidas ejercicio 2006	TOTAL US\$ luego de aumento de capital
Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero	8.700,00	252.300	261.000,00
Mary Guerrero Mancheno	1.300,00	37.700	39.000,00
TOTAL	10.000	290.000	300.000,00

Que se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, el cual dirá en adelante lo siguiente: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.** "El capital social es de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 300.000,00), dividido en trescientas mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Si la Compañía resuelve emitir posteriormente nuevas acciones tendrán preferencia a su suscripción los legítimos poseedores de las acciones al momento de hacerse una nueva emisión y a prorrata de ellos, debiendo tales legítimos poseedores ejercer su derecho al respecto dentro del plazo y en la forma prevista en la Ley pertinente; vencido el plazo, las acciones podrán ser ofertadas al público o a los accionistas conforme lo resuelva la Junta General, la misma que determinará las bases de la emisión de acciones y la forma de pago que a de regir para los Accionistas y para el público. Los títulos de acciones que se emitan por futuros aumentos de capital contendrán la numeración respectiva". **CUARTA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.** - E

NOTARIA
TERCERA

Gerente General de BINEXPRO S.A., tiene a bien declarar bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente acto societario, valores que han ingresado a la contabilidad de la empresa, con los debidos soportes. b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los cambios en la contabilidad, libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectiva y válida la reforma del Estatuto de la compañía, contenida en la presente escritura pública. c) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día treinta y uno de julio del año dos mil siete, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital y reforma de estatutos sociales. d) Que la compañía BINEXPRO S.A., no tiene contratos suscritos con el Estado ni con ninguna de las Instituciones Públicas que lo conforman. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes documentos: a) Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, del Ingeniero Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero como Gerente General de la compañía. b) Un original del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil siete. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás declaraciones para la validez de la presente escritura pública. (firmado) Abogada Verónica Mieles, matrícula número diez mil setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo

dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Ing. Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero

C.I. 170488896-3




DR. ROBERTO GILBERTO SALGADO
NOTARIO PUEBLO
CANTÓN LAGUNA

BINEXPRO CIA. LTDA.

Abrahán Lincoln N 25 - 92 y Av. 12 de Octubre
PBX: 2 559 - 003 2 903 - 592 - Casilla 17-16-290
Quito - Ecuador

Quito, Octubre 19 del 2006

Señor Ingeniero
Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía BINEXPRO CIA LTDA., celebrada en Quito el día 17 de Octubre de 2006, usted fue reelegido GERENTE GENERAL de la misma, por el tiempo de dos años a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Compañía que se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario Vigésimo Quinto, Dr. Raúl Gaybor Secaira, el 12 de diciembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 25 de enero de 1996.

Por disposición de los Estatutos, corresponde para usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Sírvase expresar su aceptación del cargo, firmado al pié del presente nombramiento.

De usted, muy atentamente,

Mary Guerrero
Sra. Mary Guerrero Mancheno
PRESIDENTE BINEXPRO CIA LTDA

ACEPTO EL CARGO de GERENTE GENERAL, en Quito, Distrito Metropolitano a los 19 días del mes de Octubre del 2006

Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero
Ing. Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero
CC 170488896-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 461 del Registro Mercantil Tomo 138 Quito, a 16 ENE. 2007

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.
Quito a 3 de agosto del 2.007



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No 170488896-3
 HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 24 ENERO 1965
 002- 0349 01494 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965

Marcelo Herdoiza



ECUATORIANA***** E333912222
 CASADO SILVIA FREILE FRANCO
 SUPERIOR ING. CIVIL

RAUL M. HERDOIZA
 NOVISE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARY GUERRERO
 APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO
 24/05/2018
 24/05/2006



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 16 DE ABRIL DE 2007
 Consulta 2007
 068-0071 NUMERO
 1704888963 CUSULA
 HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL
 PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCÁZAR PARROQUIA
 QUITO QUITO
Marcelo Herdoiza
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito a 3 de agosto del 2.007

NOTARIO TERCEIRA
 QUITO - ECUADOR

000005

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE BINEXPRO S.A.

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de julio del año dos mil siete, a las 12h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Abraham Lincoln No.25-92 y Av. 12 de Octubre de ésta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

Nombre del accionista	No. Acciones	%
- Ing Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero	8700	87%
- Mary Guerrero Mancheno	1300	13%
Total	10.000	100%

Encontrándose presente la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, así como unánimemente acuerdan conocer y resolver el siguiente orden del día:

1.- Aprobación de aumento de capital y reforma de estatutos.

De conformidad el estatuto social de la compañía, actúa en calidad de Presidente de esta Junta la señora Mary Guerrero, Presidente de la compañía, y en calidad de Secretario, el señor Ing. Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero, Gerente General de la compañía.

El Presidente solicita al Secretario que elabore la lista de accionistas presentes con expresión del capital pagado y el número de votos que le corresponde a cada uno. Una vez cumplida la petición que antecede, el Secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital pagado de la compañía.

El Presidente dispone que se proceda a conocer y resolver el orden del día aprobado: Acto seguido se procede al conocimiento del orden del día:

1.- Aprobación de aumento de capital y reforma de estatutos.

Toma la palabra el señor Marcelo Herdoíza quien manifiesta que tanto la Ley de Régimen Tributario Interno como su Reglamento establecen que las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de diez puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido, es decir al 15%, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de reinversión y sugiere que la compañía reinvierta sus utilidades no distribuidas obtenidas en el ejercicio 2006. Acto seguido los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la reinversión de utilidades no distribuidas del ejercicio 2006 y por tanto el aumento de capital en US\$ 290.000, resultando la integración del capital de la compañía de la siguiente manera:

Nombre Accionista	Capital Actual	Aumento por capitalización de utilidades no distribuidas ejercicio 2006	TOTAL US\$ luego de aumento de capital
Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero	8.700,00	252.300	261.000,00

Mary Guerrero Mancheno	1.300,00	37.700	39.000,00
TOTAL	10.000	290.000	300.000,00

Como consecuencia del aumento de capital, se debe reformar el Artículo Quinto de los Estatutos, en los siguientes términos:

“ ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social es de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 300,000.00) dividido en trescientas mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Si la Compañía resuelve emitir posteriormente nuevas acciones tendrán preferencia a su suscripción los legítimos poseedores de las acciones al momento de hacerse una nueva emisión y a prorrata de ellos, debiendo tales legítimos poseedores ejercer su derecho al respecto dentro del plazo y en la forma prevista en la Ley pertinente; vencido el plazo, las acciones podrán ser ofertadas al público o a los accionistas conforme lo resuelva la Junta General, la misma que determinará las bases de la emisión de acciones y la forma de pago que a de regir para los Accionistas y para el público. Los títulos de acciones que se emitan por futuros aumentos de capital contendrán la numeración respectiva”.

Terminada la exposición, los accionistas aprueban por unanimidad el aumento de capital propuesto y la reforma del artículo Quinto de los Estatutos Sociales en la forma propuesta.

La Junta adicionalmente y por unanimidad, autoriza al Gerente General de la compañía, para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente y realice todos los actos que, de conformidad con lo establecido en la Ley de compañías deban realizarse tendientes al perfeccionamiento de lo aquí resuelto.

Dado por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las trece horas treinta minutos. Se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.

Mary Guerrero

Mary Guerrero Mancheno
PRESIDENTE/ ACCIONISTA

Ing. Marcelo Daniel Herdoíza

Ing. Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero
SECRETARIO/ ACCIONISTA

Se otor-



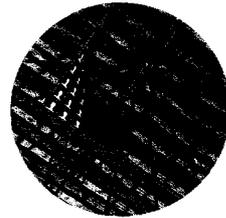
000006



NOTARIA
TERCERA

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Binexpro S.A., sellada y firmada en Quito, a tres de agosto del dos mil siete.-

 
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número 07.Q.IJ 003624, de fecha tres de septiembre del dos mil siete, expedida por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito (E), tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "Binexpro S.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a cinco de septiembre del dos mil siete.

 
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000007



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 07 – QIJ - 003624 dada por el doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito encargado, el 03 de septiembre del 2007, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la constitución de la **Compañía BINEXPRO S.A.**, celebrada ante el doctor Raul Gaybor Secaira, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 12 de diciembre de 1995, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha compañía, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 03 de agosto del 2007, de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 11 de septiembre de 2007



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



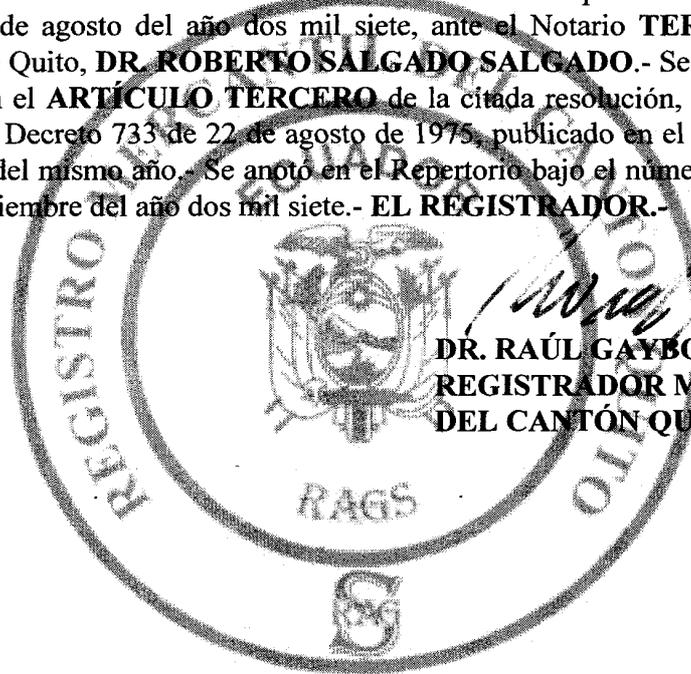


000008

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 03 de septiembre de 2.007, bajo el número **2738** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **240** del Registro Mercantil de veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, a fs. 386, Tomo 127 y **2160** del Registro Mercantil de veintisiete de julio de dos mil siete, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**BINEXPRO S.A.**", otorgada el tres de agosto del año dos mil siete, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037981**.- Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

